GOBIERNO DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE INSTITUTO DE LA POLICÍA AUXILIAR Y PROTECCIÓN PATRIMONIAL



BASES DE PARTICIPACIÓN DE LA
LICITACIÓN SIMPLIFICADA NÚMERO LS-IPAX/0000-020/18
RELATIVA A LA ADQUISICIÓN DE CHALECOS ANTIBALAS PARA EL PERSONAL OPERATIVO DEL
INSTITUTO DE LA POLICÍA AUXILIAR Y PROTECCIÓN PATRIMONIAL

GOBIERNO DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE INSTITUTO DE LA POLICÍA AUXILIAR Y PROTECCIÓN PATRIMONIAL

BASES DE PARTICIPACIÓN PARA LA LICITACIÓN SIMPLIFICADA NÚMERO LS-IPAX/0000-020/18

RELATIVA A LA ADQUISICIÓN DE CHALECOS ANTIBALAS PARA EL PERSONAL OPERATIVO DEL INSTITUTO DE LA POLICÍA AUXILIAR Y PROTECCIÓN PATRIMONIAL

BASES

El Instituto de la Policía Auxiliar y Protección Patrimonial, de conformidad con lo dispuesto en los Artículos 26 fracción II, 27 fracción III, 32, 43, 56, 57, 58 y demás relativos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, artículo 186 y 213 del Código Financiero para el Estado de Veracruz, el artículo 5 fracciones II y XII de la Ley 272 que crea el Instituto de la Policía Auxiliar y Protección Patrimonial para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y en los Artículos 54 y 55 del Decreto Número 385 de Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Veracruz para el Ejercicio Fiscal 2018, convoca la **licitación número LS-IPAX/0000-020/18** relativa a la **adquisición de chalecos antibalas para el personal operativo del Instituto de la Policía Auxiliar y Protección Patrimonial**, para lo cual en cumplimiento a los numerales 3, 7 y 26, de los Lineamientos para el Control y la Contención del Gasto Público en el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, publicados en la Gaceta Oficial en fecha 13 de Marzo del año 2012, se cuenta con recursos de origen propio y con la aprobación presupuestal debidamente autorizada en el Dictamen de Suficiencia Presupuestal (DSP) número SSE/D-0129/2018 y el Registro de Procedimientos de Adquisición e Inversión (RPAI), número 211210130540000/000088CG/2018. En razón de lo anterior, las personas invitadas a esta licitación simplificada deberán sujetarse a las siguientes bases:

CAPITULO I DESCRIPCIÓN GENERAL DE LOS BIENES EN LICITACIÓN

PRIMERA.-

Los bienes a adquirir consisten en **chalecos antibalas para el personal operativo del Instituto de la Policía Auxiliar y Protección Patrimonial,** de conformidad con las cantidades, características y especificaciones mínimas descritas y detalladas en el **ANEXO TÉCNICO** que forma parte de las presentes bases de licitación.

SEGUNDA.-

Las condiciones de la contratación son: Condiciones de precio: será a precio fijo de conformidad con el artículo 10 de la Lev de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enaienación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave. Para efectos de la presente adquisición, NO SE OTORGARÁ ANTICIPO. Tiempo de entrega: dentro de los 20 días hábiles, contados a partir de la firma del contrato o fincado el pedido, Forma de Pago: El pago se efectuará en moneda nacional (peso mexicano) a crédito, dentro de los 20 días hábiles siguientes a la entrega total de los bienes a entera satisfacción de la convocante y recibida la factura debidamente requisitada, se realizarán a través de depósito bancario al número de cuenta que proporcione el o los licitante (s) que resulte (n) adjudicado (s); La facturación deberá elaborarse considerando los siguientes requisitos: Instituto de la Policía Auxiliar y Protección Patrimonial, Dirección Avenida Gaspar Yanga № 305, Colonia Las Fuentes, C.P. 91098, Xalapa, Veracruz, R.F.C. IPA0508126H7; Lugar de entrega de los bienes: libre a piso en las instalaciones del almacén general ubicado en la Avenida Gaspar Yanga número 305, Colonia Las Fuentes, C.P. 91098 en Xalapa, Veracruz, en un horario de 9:00 a 14:00 horas y de 16:00 a 18:30 horas de lunes a viernes y de conformidad y cumplimiento con lo señalado en el ANEXO TÉCNICO; Entrega de la factura: será en el almacén general del IPAX, en la Avenida Gaspar Yanga número 305, Colonia Las Fuentes, C.P. 91098 en Xalapa, Veracruz, en un horario de 9:00 a 14:00 horas y de 16:00 a 18:30 horas de lunes a viernes. Vigencia de la proposición: 45 (cuarenta y cinco) días naturales contados a partir del acto de presentación y apertura de proposiciones técnicas y económicas y Garantizar los bienes de la partida 1 placa balísticas nivel IV, por 7 años mínimo en el funcionamiento balístico de la placa a partir de la fabricación, garantía de 18 meses en los forros y fundas exteriores, contra defectos de fabricación y vicios ocultos, directamente con el fabricante; para la partida 2 chalecos antibalas nivel III- A sin protección en hombros AZTEC NIJ STD 0101.06, por 7 años mínimo en el funcionamiento balístico del chaleco antibalas a partir de la fabricación, garantía de 18 meses en los forros y fundas exteriores, contra defectos de fabricación y vicios ocultos, directamente con el fabricante, asimismo se compromete a cambiar aquellos bienes que por sus defectos o vicios ocultos así lo ameriten en un término máximo de 5 días hábiles, contados a partir de que sea notificado por la Entidad convocante.

TERCERA.-

Los participantes deberán **presentar muestra física del bien, de la partida en concurso,** para su valoración de acuerdo a las características solicitadas en el anexo técnico de la presente licitación.

Las muestras serán recibidas a más tardar el día 5 de octubre de 2018, antes de las 10:00 horas, en las instalaciones del almacén general ubicado en la Avenida Gaspar Yanga número 305, Colonia Las Fuentes, C.P. 91098 en Xalapa, Veracruz.

Las muestras serán devueltas a petición por escrito, a partir de que se dé a conocer el fallo de la licitación o de que se haga la declaración de desierta a cambio de los recibos otorgados por la convocante; con excepción de los participantes que presenten inconformidad a quienes se les reintegrará hasta que ésta se resuelva, o de aquellos que resulten adjudicados, en cuyo caso se retendrán hasta el momento en que se constituya la garantía de cumplimiento del pedido o contrato correspondiente.

CUARTA.-

Todos los costos que eroguen los licitantes participantes en la preparación y presentación de su proposición serán totalmente a su cargo, liberando al Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y al Instituto de la Policía Auxiliar y Protección Patrimonial de la obligación de reintegrarlos, cualquiera que sea el resultado de la licitación simplificada.

QUINTA .-

El procedimiento de licitación simplificada estará a cargo de la Comisión de licitación, la cual está integrada por servidores públicos de la Gerencia de Administración; de la Gerencia Jurídica y Consultiva; de la Gerencia de Comercialización y Atención a Usuarios; de la Gerencia de Operaciones y de la Gerencia de Informática; todos servidores públicos del Instituto de la Policía Auxiliar y Protección Patrimonial para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

La comisión de licitación, tendrá amplias facultades para aplicar durante este procedimiento las leyes que sean relativas a la licitación simplificada, las presentes bases y su anexo técnico y la misma, estará presidida por el Gerente de Administración del IPAX.

CAPITULO II ELABORACIÓN DE PROPOSICIONES TÉCNICAS Y ECONÓMICAS.

SEXTA.-

Solo se admitirá una proposición por participante y cada uno de estos deberán entregarlas y presentarlas sin tachaduras o enmendaduras, los documentos que al efecto se presenten deberán ser en original, especialmente para la presente Licitación, por escrito, en idioma español en papel membretado del licitante, con nombre y firma autógrafa del representante legal e integrarla en dos sobres cerrados de manera inviolable, que contendrán: uno la proposición técnica y el otro la proposición económica, mismos que serán abiertos en la fecha, hora y lugar que más adelante se menciona, deberán firmarse de manera autógrafa, por quien tenga facultades legales para asumir las obligaciones que de esta licitación se generen, debiendo los licitantes elaborarlas e integrarlas conforme a los siguientes requisitos, la omisión de estos requisitos, serán motivo de descalificación:

Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave

3

SOBRE CON LA PROPOSICION TÉCNICA

Deberá incluir dentro de su proposición técnica lo siguiente:

1	La Proposición Técnica deberá señalar de manera clara y precisa: la descripción, la marca, características y
	especificaciones de los bienes, agregando catálogos y/o folletos, fotografías o dibujos, de los bienes que
	ofertan, significando que deberán presentar sus proposiciones de conformidad con lo solicitado en el
	Anexo Técnico de las presentes Bases de Licitación, es decir, concretamente descripción, tipo, cantidad,
	unidad de medida.

- II.- Escrito donde el licitante señale el domicilio en el que recibirá las notificaciones que de este procedimiento de contratación se generen; enunciando su número de teléfono, fax y correo electrónico, así como el de las sucursales, en su caso.
- III.- Escrito en el cual acrediten su personalidad, en donde el firmante manifieste, "bajo protesta de decir verdad", que cuenta con facultades suficientes para suscribir a nombre de su representada la proposición correspondiente. Dicho escrito deberá incluir la información señalada en el **Anexo1**.
- IV.- Carta "bajo protesta de decir verdad", en la cual el licitante manifieste que no se encuentra en ninguno de los supuestos contemplados en el artículo 45 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave. **Anexo 2**.
- V.
 Carta "bajo protesta de decir verdad" donde la empresa licitante se compromete a garantizar los bienes de la partida 1 placa balísticas nivel IV, por 7 años mínimo en el funcionamiento balístico de la placa a partir de la fabricación, garantía de 18 meses en los forros y fundas exteriores, contra defectos de fabricación y vicios ocultos, directamente con el fabricante; para la partida 2 chalecos antibalas nivel III- A sin protección en hombros AZTEC NIJ STD 0101.06, por 7 años mínimo en el funcionamiento balístico del chaleco antibalas a partir de la fabricación, garantía de 18 meses en los forros y fundas exteriores, contra defectos de fabricación y vicios ocultos, directamente con el fabricante, asimismo se compromete a cambiar aquellos bienes que por sus defectos o vicios ocultos así lo ameriten en un término máximo de 5 días hábiles, contados a partir de que sea notificado por la Entidad convocante.

Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave

Δ

VI En caso de ser persona física, presentar escrito manifestando que cuenta con la capacidad legal para contraer obligaciones que se deriven de la presente licitación. VII.-Para el caso de ser persona moral escrito "bajo protesta de decir verdad", que el poder que ha sido conferido al representante legal no le ha sido revocado, ni limitado en forma alguna. Escrito "bajo protesta de decir verdad" que el licitante adjudicado entregará los bienes debidamente VIII.revisados y en óptimas condiciones para su adecuado manejo y uso; los bienes serán **NUEVOS**, y cumplirán satisfactoria y cabalmente con las especificaciones requeridas en las bases, lo anterior bajo su propio riesgo, manifestando que cuenta con la capacidad de surtir el pedido derivado de la adjudicación Escrito bajo protesta de decir verdad que el licitante manifieste el grado de Integración Nacional con el que IX.cuenten los bienes ofertados. X.-Escrito bajo protesta de decir verdad que el licitante participante se compromete a no divulgar ningún formato, archivos electrónicos, por ningún medio de manera escrita o impresa que sean proporcionados por la convocante, sin expresa autorización previa de la convocante. El licitante estará obligado a: Mantener la información confidencial en estricta reserva y no revelar ningún dato de sobre la licitación, a ninguna otra parte, relacionada o no, sin el consentimiento previo de la convocante. Escrito bajo protesta de decir verdad que el licitante que resulte adjudicado a la firma del contrato se XI.compromete a entregar los siguientes documentos: Para la partida 1 PLACAS NIVEL IV (NIJ STD 0101.06) modelo PCA-01 • Certificación del Instituto Nacional de Justicia de los Estados Unidos (NIJ, por sus siglas en inglés) NIJ-STD-0101.06 para nivel IV.

• Reporte de pruebas de Certificación del modelo con traducción al español hecha por perito

certificado.

- Póliza de seguro de responsabilidad civil: mínimo de \$20,000,000.00 de dólares americanos que cubra como mínimo: Muerte, lesión o enfermedad, expedida expresamente para chalecos antibalas y placas balísticas, aplicable bajo leyes nacionales de una compañía aseguradora nacional, que garantice al fabricante. La póliza deberá hacer mención de las normas de referencia que aplican para los niveles balísticos de los chalecos, además deberá anexar carta bajo protesta de decir verdad en la que se compromete a renovar la póliza durante el mismo periodo en que se garantizan los bienes ofertados.
- Carta expedida por la aseguradora, en la que menciona NO haber tenido algún siniestro reclamado durante mínimo los últimos diez años en la que la póliza ha estado vigente del fabricante.
- Constancia de cumplimiento de la verificación del contenido Nacional a través de la Sociedad Mexicana de Normalización y Certificación S. C., de conformidad con los criterios y la mecánica de cálculo establecido en las reglas para la determinación, acreditación y verificación del Contenido Nacional, tratando se de procedimientos de contratación de carácter nacional publicado en el Diario Oficial de la federación el 14 de Octubre de 2010. El cual lleva la marca del fabricante y la clave del producto.
- Reporte de pruebas por un laboratorio acreditado por la EMA del forro de las placas balísticas.
- Certificado que acredita el proceso de fabricación bajo el sistema de aseguramiento de calidad ISO9001:2008

Para la partida 2 CHALECO ANTIBALAS NIVEL III-A SIN PROTECCIÓN EN HOMBROS modelo AZTEC NIJ STD 0101.06

- Certificación del Instituto Nacional de Justicia de los Estados Unidos (NIJ, por sus siglas en inglés) NIJ-STD-0101.06 para nivel III-A, de la talla C-1 a la C-5.
- Reporte de pruebas de Certificación del modelo con traducción al español hecha por perito certificado.

- Póliza de seguro de responsabilidad civil: mínimo de \$20,000,000.00 de dólares americanos que cubra como mínimo: Muerte, lesión o enfermedad, expedida expresamente para chalecos antibalas y placas balísticas, aplicable bajo leyes nacionales de una compañía aseguradora nacional, que garantice al fabricante. La póliza deberá hacer mención de las normas de referencia que aplican para los niveles balísticos de los chalecos, además deberá anexar carta bajo protesta de decir verdad en la que se compromete a renovar la póliza durante el mismo periodo en que se garantizan los bienes ofertados.
- Carta expedida por la aseguradora, en la que menciona NO haber tenido algún siniestro reclamado durante mínimo los últimos DIEZ años en la que la póliza ha estado vigente.
- Constancia de cumplimiento de la verificación del contenido Nacional a través de la Sociedad Mexicana de Normalización y Certificación S.C., de conformidad con los criterios y la mecánica de cálculo establecido en las reglas para la determinación, acreditación y verificación del Contenido Nacional, tratándose de procedimientos de contratación de carácter nacional publicado en el Diario Oficial de la federación el 14 de Octubre de 2010. El cual lleva la marca de fabricante y la clave del producto.
- Reporte de pruebas por un laboratorio acreditado por la EMA del forro y funda del chaleco balísticas.
- Reporte de pruebas de laboratorio independiente de impermeabilidad de acuerdo a la norma NMX-\$42-1987
- Certificado que acredita que el proceso fabricación de prendas blindadas bajo el sistema de aseguramiento de calidad ISO9001:2008.
- XII.- Escrito mediante el cual el licitante manifieste bajo protesta de decir verdad que el licitante participante es fabricante y/o distribuidor autorizado de los bienes que oferta en la presente licitación.
- XIII.- En papel membretado reproducir la imagen de una identificación oficial vigente con fotografía del licitante o de su representante legal. (IFE y/o INE, pasaporte, cartilla militar o cédula profesional).

XIV	Escrito en el cual manifieste conocer y haber leído el contenido de las bases, aceptando someterse a los requisitos y condiciones establecidos en las mismas, así como, a su clausulado.
XV	Escrito donde declare conocer las disposiciones de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.
XVI	Escrito donde manifieste "bajo protesta de decir verdad", que de conformidad con lo establecido en el artículo 9 Bis del Código Financiero del Estado de Veracruz; de resultar adjudicado, previo a la firma del contrato, presentará la constancia de cumplimiento de obligaciones fiscales por contribuciones estatales expedida por la Dirección General de Recaudación de la Secretaría de Finanzas y Planeación y la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales respecto de impuestos federales, emitida por el Servicio de Administración Tributaria, las que deberán tener como máximo 30 días de haber sido expedidas, sin las cuales no será posible la celebración del contrato.
XVII	Escrito "bajo protesta de decir verdad" que el licitante se responsabiliza expresamente en los casos que se infrinjan derechos de autor, patentes o marcas, quedando liberado totalmente de ello al Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y al Instituto de la Policía Auxiliar y Protección Patrimonial.
XVIII	Reproducción en papel membretado de la empresa, el Registro del Padrón de Proveedores (vigente), ante la Secretaría de Finanzas y Planeación del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.
XIX	Escrito en el que manifieste que en caso de salir adjudicado el licitante acepta la visita a su domicilio fiscal por parte del personal de la convocante.
XX	Escrito bajo protesta de decir verdad, que el licitante, persona física y/o moral, socios o accionistas que ejercen el control de la empresa (mencionar los nombres), no desempeñan empleo, cargo o comisión en el servicio público o, en su caso, que a pesar de desempeñarlo, con la formalización del contrato correspondiente no se genera un conflicto de intereses, de conformidad con el artículo 25 fracciones III y V de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles para el Estado de Veracruz.
XXI	Recibo de entrega de muestras, sellado por el almacén general de este Instituto, en papel membretado del licitante, que respalde técnicamente su proposición.

SOBRE CON LA PROPOSICIÓN ECONÓMICA

1	Los documentos que integran la proposición económica deberá firmarse de manera autógrafa por quien
	tenga facultades legales para asumir las obligaciones que de esta Licitación se generen, debiendo manifestar
	mediante un escrito que sostiene los precios aún en caso de errores aritméticos o de otra naturaleza, por
	un término de 45 días naturales contados a partir del Acto de Recepción y Apertura de proposiciones.

- II.- En la Proposición Económica deberá manifestar por escrito que será en Moneda Nacional (peso mexicano) y a Precios Fijos, contener los precios unitarios y globales, desglosando el importe por concepto del Impuesto al Valor Agregado, así como los descuentos que en su caso ofrezcan.
- III.- Escrito "bajo protesta de decir verdad" que realizará la entrega de los bienes: libre a piso en las instalaciones del Almacén General del Instituto de la Policía Auxiliar y Protección Patrimonial, cumpliendo con lo que ofertan, así como, todas aquellas condiciones que puedan favorecer el interés de la convocante, mencionando como mínimo las señaladas en la cláusula segunda de las presentes bases.
- IV.- Escrito donde se señale sus datos bancarios: titular de la cuenta, nombre del banco, nombre o número de sucursal, dirección y CLABE de transferencia bancaria de 18 dígitos.

CAPITULO III

RECEPCIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES TÉCNICAS Y ECONÓMICAS.

SÉPTIMA.- El Acto de Recepción y Apertura de las Proposiciones Técnicas y Económicas se llevará a cabo el día 05 de octubre de 2018, a las 11:00 horas, en las instalaciones que ocupa la Sala de Juntas del Comisionado del Instituto de la Policía Auxiliar y Protección Patrimonial para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, ubicada en la Avenida Gaspar Yanga Número 305, Colonia Las Fuentes, en Xalapa, Veracruz.

Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave

9

Dicho acto se llevará a cabo con o sin la presencia de los participantes, pero invariablemente se contará con la participación del Órgano Interno de Control, conforme a lo dispuesto en el Artículo 58 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

La licitación simplificada se realizará en una sola etapa, de conformidad con el procedimiento señalado en el artículo 43 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

OCTAVA.-

Las proposiciones podrán presentarse personalmente o enviarse por servicio postal o de mensajería certificada a la Subgerencia de Recursos Materiales y Servicios Generales del Instituto de la Policía Auxiliar y Protección Patrimonial, en la Avenida Gaspar Yanga número 305, Colonia Las Fuentes, en Xalapa, Veracruz, en el entendido de que toda Proposición extemporánea a la fecha y hora del Acto de Recepción y Apertura de las Proposiciones Técnicas y Económicas no será admitida, ni aceptada.

NOVENA.-

Para el caso de los licitantes que opten por asistir personalmente o a través de representante legal a la Junta de Presentación y Apertura de Proposiciones, su personalidad se tendrá por acreditada con la documentación que presenten dentro del sobre de la proposición técnica. En caso de que quien asista a esta junta sea una persona distinta al licitante o su representante o apoderado legal **deberá presentar al momento de su registro** la documentación siguiente:

- a) Carta poder simple específica para participar en el presente acto, debidamente firmada por el poderdante, el aceptante y dos testigos, anexando fotocopia de la identificación oficial del otorgante y la del aceptante.
- b) Identificación oficial vigente con fotografía en original de quien asiste en representación.

DÉCIMA.

Evaluadas las proposiciones y corroborando el cumplimiento de las mismas, la adjudicación del contrato se hará **por la totalidad de las partidas** al o proveedor(es) que cumpla(n) con los requisitos y las especificaciones requeridas en las bases y su anexo técnico, por lo que los licitantes deberán garantizar a la convocante las mejores condiciones en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad, tiempo de entrega y demás circunstancias pertinentes.

Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave

10

DÉCIMA PRIMERA.

Se preferirán bienes y calidad superior a los mínimos requeridos, aun cuando exista un diferencial no mayor al 10% entre la oferta de mejor calidad y la cotización inmediata inferior calificada, siempre que con ello no se rebase la disponibilidad presupuestal.

DÉCIMA SEGUNDA.-

Los proveedores con residencia y domicilio fiscal en el Estado de Veracruz y en el Municipio de que se trate, tendrán preferencia para ser adjudicatarios, y se les permitirá un precio hasta 5% mayor que las cotizaciones foráneas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

DÉCIMA TERCERA.-

Cuando dos o más proposiciones en igualdad de circunstancias cumplan con los requisitos establecidos, el pedido o contrato se adjudicará en partes proporcionales entre los licitantes que las hayan presentado y cuando las partidas sean cantidades impares donde no es posible su división, la comisión de licitación lo asignará mediante el procedimiento de insaculación, de conformidad con el artículo 50 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

DÉCIMA CUARTA.-

Cuando sólo se cuente con una proposición, la convocante procederá a realizar una investigación de mercado para determinar la conveniencia de adjudicar el contrato al licitante único.

DÉCIMA QUINTA.-

Si se declara desierta la licitación simplificada, el Ente público podrá adjudicarlo directamente, con base en el artículo 58 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

DÉCIMA SEXTA.-

Queda prohibido a los licitantes concertar posturas. El Órgano Interno de Control, vigilará el cumplimiento de las disposiciones de la Ley Federal de Competencia Económica y pondrán en conocimiento de la Comisión Federal de Competencia toda posible irregularidad, asimismo, la Ley Federal de Metrología y Normalización, específicamente en lo relativo a normas oficiales mexicanas o normas mexicanas, lo anterior, de conformidad con el artículo 46 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

DÉCIMA SÉPTIMA.

Se desechará a los licitantes que no cumplan con cualquiera de los requisitos y condiciones exigidos en las presentes bases y su anexo técnico o cuando se compruebe que algún proveedor ha acordado con otro u otros elevar los precios de los bienes objeto de la misma.

Por lo anterior, la comisión de licitación verificará y evaluará que las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas se cumplan y que las proposiciones presentadas contengan la información, documentación y requisitos establecidos en las presentes bases y su anexo técnico; como en su caso, a lo determinado en sus aclaraciones o modificaciones.

DÉCIMA OCTAVA.-

Ninguna de las condiciones y requisitos contenidos en las presentes Bases, anexo técnico, así como las proposiciones presentadas por los licitantes podrán ser negociadas.

CAPITULO IV FALLO

DÉCIMA NOVENA.-

El fallo se sustentará con el dictamen técnico-económico emitido por la comisión de licitación, que se realizará mediante una evaluación cualitativa y cuantitativa, tomando en cuenta la capacidad legal, técnica y económica de cada uno de los participantes, características de los bienes ofertados, precio, calidad, marca, capacidad, experiencia en el ramo y su capacidad administrativa para suministrar los bienes requeridos por el IPAX de acuerdo con las especificaciones y alcances establecidos en las bases y su anexo técnico; así mismo, se hará constar por escrito las proposiciones admitidas y las no aceptadas, precisando las razones por las que, en su caso, fueron desechadas, indicando el lugar que ocuparon cada una de ellas.

En caso de ser necesario, la Comisión de la Licitación podrá solicitar para la elaboración y emisión del Dictamen, la opinión técnica de una Entidad o instancia gubernamental, especializada en el análisis de sus proposiciones objeto de la presente Licitación.

El criterio de evaluación, a ser utilizado por la comisión de licitación, será considerando el cumplimiento o no de los requisitos y condiciones establecidos por la Convocante en las bases y su anexo técnico; así como de quien oferte el precio más conveniente para el Estado, señalándose la segunda y tercera mejores opciones.

La justificación de la selección del proveedor, como de los bienes a contratar y el precio de los mismos, según las circunstancias que concurran en cada caso, será motivada bajo los criterios de economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad, honradez y transparencia que aseguren las mejores condiciones para el Instituto de la Policía Auxiliar y Protección Patrimonial.

El dictamen técnico económico y fallo de la presente licitación se emitirá a más tardar el día 10 de octubre de 2018.

El fallo de la licitación se notificará por escrito y con acuse de recibo, se hará público vía Internet, en la página electrónica del Instituto en el transcurso de las 9:00 a 15:00 horas y de 16:00 a 18:00 horas.

CAPITULO V SUSCRIPCIÓN DE CONTRATO

VIGÉSIMA.-

El contrato será adjudicado por la partida en concurso a precio fijo, a aquel licitante cuya proposición resulte solvente porque reúne, conforme a los criterios de evaluación establecidos las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la convocante; así como, que garantice satisfactoriamente el cumplimiento de cada una de las obligaciones respectivas en beneficio del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y el Instituto de la Policía Auxiliar y Protección Patrimonial.

VIGÉSIMA PRIMERA.- El licitante adjudicado o su representante legal deberán comparecer ante la Gerencia de Administración del Instituto de la Policía Auxiliar y Protección Patrimonial para el Estado de Veracruz, para suscribir el contrato correspondiente a más tardar el día 18 octubre del 2018, en un horario de 9:00 a 14:00 horas y de 17:00 a 18:30 horas.

> De no comparecer en el plazo indicado se procederá a celebrarlo con el licitante que haya ocupado la segunda mejor opción, siempre y cuando que la diferencia en precio con respecto a la ganadora no supere el 10% de la oferta originalmente adjudicada.

> Las adjudicaciones por un monto superior a \$97,007.6646 sin incluir el IVA, el equivalente a 1,203.5691 UMAS, deberán formalizarse mediante contrato.

VIGÉSIMA SEGUNDA.- El licitante que resulte adjudicado en la presente licitación, invariablemente deberá presentar al momento de la firma del contrato, la documentación en original para su cotejo y fotocopia simple legible que a continuación se indica:

- a) Acta constitutiva de la persona moral y, en su caso, de sus reformas o modificaciones correspondientes. En caso de ser persona física presentará el acta de nacimiento certificada.
- b) Testimonio que acredite la personalidad del representante legal de la empresa.
- c) Cédula del Registro Federal de Contribuyentes.
- d) Identificación oficial vigente con fotografía del representante legal, (IFE, pasaporte, cartilla militar o cédula profesional)
- e) Escrito "bajo protesta de decir verdad", donde se manifieste que el poder del representante legal no se ha modificado, ni revocado en forma alguna (con firma autógrafa y en papel membretado del proveedor).
- f) Constancia del cumplimiento de obligaciones fiscales por contribuciones estatales, expedida por la Dirección General de Recaudación de la Secretaría de Finanzas y Planeación (con un plazo máximo de 30 días naturales).
- g) Opinión del cumplimiento de las obligaciones fiscales, emitida por el Servicio de Administración Tributaria (con un plazo máximo de 30 días naturales).
- h) Registro del Padrón de Proveedores (vigente), ante la Secretaría de Finanzas y Planeación del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

VIGÉSIMA TERCERA.-

Con la finalidad de garantizar el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato o pedido correspondiente, la calidad de los bienes, vicios ocultos, el pago de daños y perjuicios ocasionados por su incumplimiento, el pago de las penas convencionales y todas las obligaciones pactadas, el licitante adjudicado deberá exhibir a favor de la Secretaría de Finanzas y Planeación del Gobierno del Estado de

Veracruz de Ignacio de la Llave, dentro de los cinco días hábiles posteriores a la firma del contrato, póliza de fianza expedida por compañía legalmente autorizada para ello, por el importe del 10%, sobre la obligación total del contrato, sin incluir las contribuciones que se generen por la operación, de conformidad con el artículo 64 fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

Ante: la Secretaría de Finanzas y Planeación del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

Para garantizar por (nombre de la empresa que participa en la licitación), hasta por la expresada cantidad de \$ (número y letra) el cumplimiento de las obligaciones (incluyendo calidad, defectos de fabricación o vicios ocultos) que se estipulan en el contrato de ------ suscrito con el Instituto de la Policía Auxiliar y Protección Patrimonial para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, en fecha----- Esta fianza tendrá una vigencia de 12 meses, contados a partir del día siguiente de la recepción total de los bienes por parte del Instituto de la Policía Auxiliar y Protección Patrimonial para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave. Acepta expresamente continuar garantizando las obligaciones a que esta póliza se refiere aún en el caso de que se otorguen prórrogas o esperas al deudor para el cumplimiento de las obligaciones que se afianzan. La institución afianzadora se somete al procedimiento administrativo de ejecución que establecen los artículos 178, 282 y 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas con exclusión de cualquier otra. Esta fianza sólo podrá ser cancelada mediante autorización por escrito de la Secretaría de Finanzas y Planeación del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave. La afianzadora acepta pagar hasta el importe total de esta póliza en caso de que su fiado no justifique plenamente y a satisfacción de la Secretaría de Finanzas y Planeación del Gobierno del Estado de Veracruz el debido y exacto cumplimiento de todas las obligaciones contraídas y derivadas del contrato referido en esta fianza. Garantía de vicios ocultos que cubre esta fianza estará para la partida 1 y 2 vigente por 7 años mínimo en el funcionamiento balístico a partir de la fabricación, en panel nivel III A y placas balísticas nivel IV y garantía de 18 meses en los forros y fundas exteriores, directamente con el fabricante, contados a partir de su recepción, contra cualquier defectos de fabricación y vicios ocultos, directamente con el fabricante posteriores a la fecha de la recepción formal de los bienes por parte del beneficiario así como los gastos accesorios. En caso de controversia sobre la interpretación de la presente, la afianzadora se somete a la jurisdicción de los tribunales de la ciudad de Xalapa, Veracruz. La afianzadora reconoce la personalidad de la Procuraduría Fiscal de la Secretaría de Finanzas y Planeación del Estado de Veracruz para hacer efectiva esta garantía. "NO SE ACEPTARÁ INSERCIÓN ADICIONAL A LA POLIZA" fin del texto.

CAPITULO VI RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO

VIGÉSIMA CUARTA.- Será causa de recisión administrativa del contrato, el no entregar la póliza de fianza en el plazo establecido para tal efecto.

Cuando exista incumplimiento total o parcial del contrato por parte del proveedor, el Instituto de la Policía Auxiliar y Protección Patrimonial, ejecutará ante las instancias que correspondan el procedimiento para hacer efectiva la fianza relativa al cumplimiento del contrato

El Instituto de la Policía Auxiliar y Protección Patrimonial para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave podrá rescindir administrativamente el contrato, en caso de incumplimiento de las obligaciones a cargo del proveedor, de conformidad con lo que establecen los artículos 79, 80 y 81 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

CAPITULO VII DECLARACIÓN DE DESIERTO EL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN

VIGÉSIMA SÉPTIMA- El Instituto de la Policía Auxiliar y Protección Patrimonial, podrá declarar desierto el procedimiento de contratación por Licitación Simplificada, en caso de existir alguno de los siguientes supuestos:

I.- No haya licitantes;

II.- Se acredite de manera fehaciente que los precios de mercado son inferiores a las mejores ofertas recibidas;

III.- Los licitantes incumplan con los requisitos previos establecidos en las presentes bases;

IV.- No lo permita el presupuesto;

V.-Los montos de las ofertas económicas excedan lo autorizado;

VIGÉSIMA QUINTA.-

VIGÉSIMA SEXTA.-

VI.- Se presente caso fortuito o fuerza mayor;

CAPITULO VIII CANCELACIÓN Y AMPLIACIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

VIGÉSIMA OCTAVA.-

El Instituto de la Policía Auxiliar y Protección Patrimonial, podrá cancelar el procedimiento de contratación cuando concurran razones de interés público; podrá reducir las partidas, ajustar o ampliar el volumen de los bienes de la presente Licitación, sin responsabilidad para la convocante, motivado lo anterior por caso fortuito o de fuerza mayor, o cuando por restricciones presupuéstales, se haga imposible el cumplimiento económico del presente, lo anterior se comunicará con toda oportunidad y por escrito a todos los licitantes.

VIGÉSIMA NOVENA.-

Dentro de su presupuesto aprobado y disponible, la Convocante bajo su propia responsabilidad y por razones fundadas, podrá pactar la ampliación de los bienes, solicitados mediante Adendum al contrato vigente, siempre y cuando no represente más del 20% del monto total de las partidas presupuestal que se amplié y que el proveedor sostenga para la ampliación el precio pactado originalmente; igual porcentaje, que su caso, se aplicará a las prórrogas que se hagan respecto de la vigencia del contrato, las ampliaciones se harán dentro de los seis meses posteriores a su firma del contrato; de conformidad con el artículo 65 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

CAPITULO IX CAPITULO DEL RECURSO DE REVOCACIÓN

TRIGÉSIMA.-

De conformidad con lo que establecen los artículos 82, 83 y 84 de Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave. El recurso de revocación se sustanciará conforme a lo establecido en el Código de Procedimientos Administrativos para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, que pueden presentarlo el proveedor agraviado, se hará valer por escrito ante el Órgano Interno de Control en el IPAX, por los actos o resoluciones definitivos dictados dentro

Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave

17

del procedimiento de contratación, el término para interponer el recurso será de cinco días hábiles a partir del día siguiente a aquel en que surta sus efectos la notificación de los actos o resoluciones que se impugnan. Con domicilio en la Avenida Gaspar Yanga Nº 305, Colonia Las Fuentes, C.P. 91098, Xalapa, Veracruz, 2do Piso.

CAPITULO X DE LAS INFRACCIONES Y SANCIONES.

TRIGÉSIMA PRIMERA.-

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 72 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; los proveedores y licitantes participantes deberán conducirse de conformidad con la buena fe y prudencia debida; por su omisión e inobservancia, podrán ser infracciones por las instancias correspondientes, en el caso de existir o encontrarse en los siguientes supuestos:

- I.- Que alguno de los licitantes, proporcione al IPAX información falsa o documentación alterada.
- II.- Que el proveedor, incumpla con los términos pactados en el contrato.
- III.- Lesionar el interés público o la economía del IPAX.
- IV.- Que el proveedor se declare en quiebra una vez formalizado el contrato.
- V.- Que alguno de los licitantes realice prácticas desleales para con el IPAX o demás licitantes.
- VI.- Que el proveedor Injustificadamente, y por causas que les sean imputables, no formalice el contrato adjudicado por la convocante;
- VII.- Que el proveedor no sostenga su proposición técnica y económica.
- VIII.- Las demás previstas por la Ley y en otros ordenamientos aplicables.

TRIGÉSIMA SEGUNDA.-

De conformidad con losartículos 73, 74 y 75 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; los licitantes o proveedores que infrinjan la Ley en lo relativo a este procedimiento de contratación, por conducto de la instancia correspondiente, en base a sus facultades, les podrán ser aplicadas entre otras las siguientes sanciones:

- Multa de cien a mil UMAS y
- Prohibición para participar en los procesos de licitación durante dos años
- Cancelación de su registro de manera definitiva en el padrón de proveedores, haciéndolo del conocimiento de las demás instituciones.

Artículo 74 a la letra dice: Al proveedor que, en forma reiterada, infrinja las disposiciones de esta Ley, se le cancelará su registro de manera definitiva en el padrón de proveedores, haciéndolo del conocimiento de los demás Entes Públicos y debiéndose incorporar dicha información a la Plataforma Digital Nacional en el sistema correspondiente.

Artículo 75 a la letra dice: Las sanciones de prohibición general o cancelación definitiva serán sin perjuicio de las económicas que procedan

CAPÍTULO XI PENA CONVENCIONAL

TRIGÉSIMA TERCERA.-

Cuando el licitante adjudicado, una vez celebrado el contrato, presente atraso en la entrega de los bienes pactados, se aplicará una pena convencional a cargo del proveedor consistente en un **CINCO AL MILLAR** por cada día de atraso en la entrega de los bienes o de la prestación del servicio, la que no excederá del monto de la fianza de cumplimiento del contrato y será cuantificada en relación a los bienes o servicios no entregados o prestados de manera oportuna

CAPÍTULO XII ASPECTOS GENERALES

TRIGÉSIMA CUARTA.-

Las presentes bases podrán ser modificadas por la convocante, realizando para ello la aclaración de todos aquellos aspectos que generen confusión entre los participantes; notificando dichas modificaciones en tiempo y forma, a cada uno de los licitantes, por los medios de comunicación convencional o electrónica según corresponda, con por lo menos veinticuatro horas previas al acto de presentación y apertura de proposiciones técnicas y económicas.

Para cualquier aclaración o duda **comunicarse al teléfono y fax01 (228) 841 84 00 Extensión 2303**, con el L.N.I. Fernando Alcántara Coronel, Jefe de la Oficina de Adquisiciones, de la Subgerencia de Recursos Materiales y Servicios Generales del IPAX.

A T E N T A M E N T E
Xalapa, Veracruz, a 01 de octubre de 2018

C.P. Néstor José Flores Lugo. Gerente de Administración.

ANEXO NÚMERO 1

GOBIERNO DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE INSTITUTO DE LA POLICÍA AUXILIAR Y PROTECCIÓN PATRIMONIAL LICITACIÓN SIMPLIFICADA NÚMERO LS-IPAX/0000-020/18 RELATIVA A LA ADQUISICIÓN DE CHALECOS ANTIBALAS PARA EL PERSONAL OPERATIVO DEL INSTITUTO DE LA POLICÍA AUXILIAR Y PROTECCIÓN PATRIMONIAL

		sta de decir verdad", que los datos aquí asenta	· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·
-	-	cientes para suscribir la Proposición en la presei	nte Licitación Simplificada
ombre y representación de: (persona física o moral)		
lúmero de Licitación:			
Registro Federal de Contribuy	ventes:		
Domicilio:			
Calle y Número:			
Colonia:	Delegación o Munic	ipio:	
Código Postal:	Entidad Federativa:		
Teléfonos:	Fax:		
Correo Electrónico:			
Número de Escritura Pública	en la que consta su Acta Constitutiva:	Fecha:	
Nombre, Número y Lugar del	Notario Público ante el cual se dio fe	de la misma:	
Relación de Accionistas:			
Apellido Paterno:	Apellido Materno:	Nombre(s):	
Descripción del Objeto Social	:		
Reformas al Acta Constitutiva	:		
Nombre del Apoderado o Rep	oresentante:		
Datos del documento median	te el cual acredita su personalidad y f	acultades:	
Escritura Pública Número:	Fecha		
Nombre, Número y lugar del	Notario Público ante el cual se otorgó	:	
	(Li	ıgar y Fecha)	
	Prote	sto lo necesario	
		(Firma)	

Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave

21

ANEXO NÚMERO 2

GOBIERNO DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE INSTITUTO DE LA POLICÍA AUXILIAR Y PROTECCIÓN PATRIMONIAL PARA EL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE PRESENTE

En relación a la licitación número LS-IPAX/0000-020/18, relativa a la adquisición de chalecos antibalas para el personal operativo del Instituto de la Policía Auxiliar y Protección Patrimonial, en cumplimiento a las Bases y su anexo técnico establecidas para participar en este procedimiento de contratación, manifiesto a usted "bajo protesta de decir verdad" que la empresa_______ no se encuentra en ninguno de los supuestos que establece el Artículo 45 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, como impedimentos para celebrar el contrato.

ATENTAMENTE

REPRESENTANTE LEGAL

Este formato deberá ser presentado en papel membretado de la participante.

LICITACIÓN SIMPLIFICADA NÚMERO LS-IPAX/0000-020/18 RELATIVA A LA ADQUISICIÓN DE CHALECOS ANTIBALAS PARA EL PERSONAL OPERATIVO DEL INSTITUTO DE LA POLICÍA AUXILIAR Y PROTECCIÓN PATRIMONIAL

ANEXO TÉCNICO

PART	DESCRIPCION		CANTIDAD
1	Estilo: Placa Cerámica Modelo: PC4-01 Nivel de blindaje: IV Certificación: NIJSTD0101.06 Garantía: 7años Dimensiones: 10"X12" Colores: Negro Peso: 3.6kg Placa balística nivel IV, fabricada en cerámica y fibras aramídicas, Cuenta con un sistema contenedor de fragmentos (antiesquirlas), único en el mercado, que atrapa los fragmentos y/o esquirlas, generados al momento del impacto del proyectil, evitando lesiones al usuario (incluido en el paquete de certificación ante el NIJSTD0101.06) Curva que se adapta perfectamente al contorno del cuerpo. Con esquinas redondeadas para mayor confort. El Forro de la cara externa está cubierta de material textil de Poliuretano suave tipo piel, con una capa de soporte textil que cumple con la resistencia hidráulica para las uniones vulcanizadas. Que evita que presente fugas de agua. Y en la cara interna herméticamente sellado forrada en nylon de alta resistencia (Poliamida100%), con tratamiento hidrófugo con de 500 deniers, que evita la degradación prematura del material balístico.	piezas	160

Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave

PART	DESCRIPCION		CANTIDAD
	Valores de Forros:		
	Cara Interna: Determinación de Número de capas en recubrimiento: 1 capa Base Textil. 100% Poliéster. Resistencia al reventamiento. 4.9 kg/cm2 Masa: 252.5 gramos+/-5 Densidad: 11 columnas por cm+/-1, 12 Mallas por cm+/-1 Espesor: 0.44 mm Mínimo Resistencia a la tracción en Uniones: 260 N/m. Resistencia a la Adhesión: Fácil separación, No presenta ampolladuras, deformaciones, agrietamientos, desprendimiento del recubrimiento.		
	Cara Externa: Masa de 244 g/m2+/-5 Densidad: Urdimbre 20+/-1, Trama 13+/-1 Resistencia a la tracción: Urdimbre: 1700 mínimo, Trama: 1400 mínimo Resistencia Al rasgado: Urdimbre: 80.30 mínimo, Tramas 63.3 mínimo. Solidez al lavado de 4 a 5 mínimo Solidez de color al sudor: De 4 a 5 mínimo Solidez de color al frote: Seco Urdimbre 4-5 trama 4-5, húmedo Urdimbre 4-5, trama 4-5 Solidez de color a la luz: De 4 a 5 mínimo Determinación de espesor. 0.412 mm		
	Ventajas:		
	No desprende esquirlas, se encapsula la bala.		

PART	DESCRIPCION		CANTIDAD
2	CHALECO ANTIBALAS NIVEL III-A SIN PROTECCIÓN EN HOMBROS AZTEC NIJ STD 0101.06 Nivel de blindaje: III-A Certificación: NIJSTD0101.06, C-1 a C-5 Garantía: 7 años en paneles balísticos Tallas: CH, M, G, X G Colores: Negro, Azul cobalto. Densidad del panel balístico: menor a 6.6 Kg/m² Chaleco antibalas nivel de uso externo, estilo Delta; Marca: GIRAMSA®, Modelo AZTEC, certificado ante el Instituto Nacional de Justica de los Estados Unidos en todas sus tallas es decir desde la C1 hasta la C5. Paneles balísticos: Fabricados con fibras aramidicas laminadas unidireccionales tejidas de última generación, cuenta con un sistema antitrauma suave que reduce el trauma ocasionado impacto de los proyectiles. Éstos cubren pecho, espalda y costados. Removibles para su aseo. El espesor del panel completo no rebasa los 10.50 mm +/30 mm Detiene impactos de arma de fuego en los calibres .357 SIG hasta una velocidad de 448 m/seg y .44 magnum SJHP a una velocidad 436 m/seg, así como cualquier calibre inferior. BFS PROMEDIO DE: CALIBRE .357 SIG. DE 28 MM TANTO LA TALLA C1 COMO LA TALLA C5. CALIBRE .44 MAG. DE 38 MM PARA LA TALLA C1 COMO LA TALLA C5. PROBABILIDAD DE PERFORACION V05 CALIBRE .357 SIG. DEL 0% ACEPTABLE CALIBRE .34 MAG, MAXIMO DEL 1.5 % ACEPTABLE	piezas	80

PART	DESCRIPCION I		CANTIDAD
	Forro del panel balístico: Los paneles están contenidos en un material textil elaborado en Nylon de una capa, hermética mente sellado con máquinas de ultrasonido, para evitar filtraciones de agua.		
	Valores de tela en forro:		
	Contenido de Fibra. Poliamida 100% Masa: 173.4 gramos/m2+/-5 Espesor: 0.172 mm Mínimo Resistencia a la tracción de la tela: Urdimbre 598.5 (N) Trama 836.8 (N). Resistencia a la Adhesión: No presentar adhesiones, ampolladuras, deformaciones agrietamientos ni desprendimiento del recubrimiento.		
	Cuenta con prueba realizada por un laboratorio acreditado: de Resistencia Hidráulica en uniones vulcanizadas debiendo reflejar que NO presenta Fugas de agua.		
	Funda externa: Fabricada en nylon de alta resistencia de 500 denniers (Poliamida 100%), con tratamiento hidrófugo y anti rasgaduras, que permite utilizarlo en operaciones de uso rudo, además cuenta con protección contra ácidos orgánicos de luz ultravioleta. El hilo con los que se confeccionan las costuras es de nylon bondeado que se utilizan para las costuras rectas y del num. 30 para las aplicaciones en máquina Overlock.		
	Valores de tela en funda externa:		
	Masa de 244 g/m 2+/-5 Densidad: Urdimbre 20 +/-1, Trama 13 +/-1 Resistencia a la tracción: Urdimbre: 1700 mínimo, Trama: 1400 mínimo Resistencia Al rasgado: Urdimbre: 80.30 mínimo, Tramas 63.3 mínimo.		

PART	DESCRIPCION		CANTIDAD
	Solidez al lavado de 4 a 5 mínimo Solidez de color al sudor: De 4 a 5 mínimo Solidez de color al frote: Seco Urdimbre 4-5 trama 4-5, húmedo Urdimbre 4-5, trama 4-5 Solidez de color a la luz: De 4 a 5 mínimo Determinación de espesor .0.412 mm		
	La parte interna de la funda lleva una malla espaciadora de 2 mm, que permite el paso de aire mismo que circula por Convección manteniendo fresco al usuario y brindado la mejor comodidad, con una masa de 326 g/m², tela poliéster 100%.		
	En la parte frontal y trasera cuenta con bolsas porta-placas balísticas de 10" x 12", ocultas con cartera externa, las cuales son cubiertas con contactel para colocar parches con letreros o leyendas según las necesidades de la corporación. Todas las costuras están reforzadas mediante presillas en sus uniones.		
	Parte posterior con sistema de arrastre de "Hombre caído, con contactel en la parte interna".		
	La parte delantera de la funda lleva un sistema de molles que permite al usuario insertar accesorios como pistola, cargadores doble, esposas o cualquier otro aditamento que pueda utilizar el usuario de la prenda.		
	Puntos de ajuste. Se componen de dos en hombros mediante extensiones de la misma tela con cierre de doble velcro, y dos en costados mediante extensiones de la misma tela los cuales ajustan mediante velcro.		
	Tanto la funda y forros están etiquetados de acuerdo a la norma NIJ0101.06.		
	El área mínima para cada talla es de acuerdo a la siguiente tabla.		

PART		DESCRIPCION				CANTIDAD
	TALLA	CIRCUNFERENCIA ABDOMINAL QUE	ÁREA DE PROTECCIÓN MÍNIMA			
	TALLA	DEBE CUBRIR EL PANEL	SIN HOMBROS			
	S	38.98"	0.32 M ²			
	M	40.94"	0.34 M ²			
	L	42.32"	0.35 M ²			
	XL	44.09"	0.36 M ²			
	XXL	46.06"	0.37 M ²			
	Los paneles están garantizados por un periodo de siete años validados por el instituto nacional de justicia de los Estados Unidos de Norteamérica, comprobable en la base de datos del propio instituto.					